



X CONCURSO DE PROYECTOS RESPUESTA A CONSULTAS

**Secretaría Ejecutiva
Marzo 18, 2010**

1. Dentro de los criterios de evaluación, está el punto 1.6. Inclusión de trabajadores de las empresas o sectores económicos donde se genera el remanente de utilidades como beneficiarios del proyecto. ¿A qué se refiere?

Los recursos de FONDOEMPLEO provienen del remanente de utilidades, mecanismo creado por el Decreto Legislativo N° 892, que pone un tope a la participación de utilidades de los trabajadores (equivalente a 18 remuneraciones). Las utilidades que exceden este tope conforman el remanente, que se distribuye entre FONDOEMPLEO y los gobiernos regionales. La mayor parte del remanente se genera en el sector minero.

El criterio 1.6 busca premiar a aquellos proyectos que tengan como beneficiarios a los trabajadores aportantes del remanente o del sector que los genera. Esto significa que si el proyecto tiene como beneficiarios a trabajadores mineros o sus familias, tendrá puntaje en este criterio.

2. En el criterio 4.2. refiere población pobre. ¿Qué criterio usan para considerar población pobre?

Los criterios son los mismos que el INEI. De acuerdo al Informe Técnico "Situación de la pobreza en el 2008", son pobres "todas las personas residentes en hogares particulares, cuyo gasto per cápita valorizado monetariamente, no supera el umbral de la línea de pobreza". Se consideran dos tipos de líneas de pobreza:

- Pobreza Extrema: Valor monetario necesario para la adquisición de una canasta de alimentos capaz de satisfacer un mínimo de necesidades nutricionales de las personas.
- Pobreza Total: Valor de la línea de Pobreza Extrema más el valor monetario necesario para satisfacer un conjunto de necesidades no alimentarias consideradas esenciales (vestido y calzado, alquiler de la vivienda, combustible,

muebles y enseres, cuidado de la salud, transportes y comunicaciones, esparcimiento, educación y cultura y otros gastos).

3. El criterio 4.3. y 4.4. son iguales. ¿Cuál es la diferencia entre esos 2 criterios?

Son dos criterios diferentes. Ya se ha corregido el texto colocado en la página web. Revisar la siguiente dirección: <http://www.fondoempleo.com.pe/criterios10.html>.

4. En la página 77 del Manual para la presentación de proyectos se encuentra el cuadro de cálculo de jornales/empleos generados por el proyecto. Al respecto, quisiera una aclaración del cálculo de Empleos Permanentes Incrementales generados, que en el ejemplo no está claro.

Los **empleos temporales** se obtienen de la resta del total de los jornales o empleos generados durante los años de ejecución del proyecto con la cantidad de jornales o empleos de la situación sin proyecto durante la ejecución del proyecto.

Los **empleos permanentes** se obtienen de la resta de los jornales del último año de ejecución del proyecto con los jornales o empleos en la situación sin proyecto .

5. Quisiéramos presentar una propuesta a la 10ma. convocatoria de su institución, para lo cual solicitamos tengan a bien hacer una excepción en cuanto al requisito de 4 años mínimo.

No es posible hacer excepciones a las condiciones expresadas en la bases del concurso.

6. Los proyectos de desarrollo de capacidades laborales son financiados al 100% por FONDOEMPLEO, ¿esto quiere decir que no es indispensable la contrapartida del organismo ejecutor del proyecto, o siempre se designa un porcentaje mínimo de contrapartida?

De acuerdo a las bases no es indispensable considerar contrapartidas, pero el considerarlas da puntaje en el criterio de evaluación 3.3.

7. ¿El Organismo Ejecutor puede apalancar fondos de AGROBANCO como complemento a las actividades propuestas al proyecto? ¿Éstos fondos que van a ser manejados por el ejecutor, pueden ponerse como contrapartida del ejecutor?

Sí, siempre y cuando sea un crédito de AGROBANCO al organismo ejecutor. Si es un crédito de AGROBANCO a los beneficiarios, se considerará una contrapartida de los beneficiarios. De ser una donación de AGROBANCO, se considerará un aporte de AGROBANCO.

Además los objetivos del crédito o aporte de AGROBANCO deben ser compatibles con la naturaleza de la propuesta a ser presentada y ser ejecutados durante la ejecución del proyecto.

8. ¿En las 45 páginas del formato N° 1, están incluidas las hojas excel, con la propuesta económica del proyecto?

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 1, dentro de las 45 páginas se considera únicamente el presupuesto analítico, debiéndose colocar los formatos de costeo de los componentes (incluidos los cuadros de remuneraciones) y los cronogramas de desembolso como anexo al Formato N° 1.

9. El Anexo N°1 y N°2, se presentan independientemente ¿Dónde se adjunta la propuesta económica (hojas excel)?

De acuerdo a lo establecido en las Bases, la propuesta económica (Formatos de costeo y cronogramas de desembolso) se colocan como anexos al Formato N° 1.

10. ¿La entrega de los proyectos del 10mo concurso es en la misma sede central?

En las bases se establece que los documentos se deben entregar en la sede del Fondo, ubicada en la Av. Tejada 173, Miraflores, Lima. El período para presentar estos documentos (Formatos N° 1 y 2), debidamente suscritos por el representante legal de la institución, se inicia el 25 de Marzo a las 9:00 a.m. y vence el 26 de Marzo a las 5:00 p.m.

Sólo las instituciones no domiciliadas en Lima Metropolitana y Callao podrán enviar por courier dichos documentos, debiendo remitir por fax al Fondo (telefax 01-446 0576) el comprobante o guía donde se precise claramente que el envío se realizó en los plazos señalados anteriormente. La institución participante es responsable de verificar que los documentos fueron oportunamente recibidos por el Fondo.

11. Un profesional que ha participado con una institución del Cusco en el taller de elaboración de proyectos, ¿puede participar como Coordinador General de un proyecto con otra institución diferente?

Sí. Si se entiende que coordinador General es el jefe de proyecto, sólo puede participar como tal en una sola institución.

12. Un proyecto sobre implementación de pequeñas empresas en la crianza de truchas culmina en el mes de mayo del presente año. ¿Es posible presentar un nuevo proyecto que posibilite atender a nuevos beneficiarios con actividades similares en la misma zona o distrito que tiene potencialidades para dicha actividad por ser cabecera de cuenca?

Sí, siempre y cuando sean nuevos beneficiarios.

13. Nuestro proyecto pretende trabajar con beneficiarios ya constituidos formalmente en una empresa, pero que producen de manera precaria e intermitente ¿Aplicaría el financiamiento como donación o tendría que ser cómo crédito? Entendiendo que el proyecto abarcaría a nuevos beneficiarios y generaría nuevos empleos en la zona de intervención.

Aplicaría la modalidad de crédito. Las bases establecen que los recursos que se soliciten para el financiamiento de actividades de desarrollo de capacidades laborales, incluyendo

equipos y materiales de capacitación, podrán ser aportados hasta en un 100% por FONDOEMPLEO, bajo la modalidad de donación con cargo, en cambio los recursos destinados a actividades productivas a cargo de la institución ejecutora o de organizaciones promovidas por ésta serán otorgados hasta un 50% del capital necesario en calidad de préstamo a la institución ejecutora.

14. Quisiera por favor el Excel de costeo para rellenar el presupuesto.

Está en la página web del Fondo (www.fondempleo.com.pe) bajo la denominación "Sistema de elaboración presupuestal".

15. ¿Pueden las tierras de los productores ser consideradas como parte de la contrapartida de los beneficiarios?

No, sólo en caso que sean incorporadas a la producción agraria a través del proyecto (ampliación de la frontera agrícola).

16. Se tiene pensado instalar parcelas demostrativas en las zonas de intervención. En este sentido, y considerando los gastos de dicha instalación, ¿existe algún límite relacionado con la extensión de dichas parcelas -500m², 1000m², etc.- que FONDOEMPLEO no financie?

No, siempre que se puedan considerar demostrativas y en la extensión requerida para el cultivo a ser promovido.

17. Se dice que "la rentabilidad social del proyecto es positiva". ¿Existe alguna una cifra, cantidad mínima o porcentaje mínimo para determinar la rentabilidad social viable del proyecto?

No, pero el Valor Actual Neto deber ser mayor que 0 (cero).

18. Se dice que "los aportes de contrapartida son significativos y verificables", ¿qué porcentaje mínimo respecto al monto total del presupuesto se considera significativo?

La evaluación de la importancia del aporte de la contrapartida se hace caso por caso, ya que no se puede exigir un porcentaje mínimo a zonas extremadamente pobres. Pero históricamente, los aportes de contrapartida han representado el 40% del presupuesto total de los proyectos seleccionados mediante concurso.

19. Se dice que "el costo promedio total por beneficiario es adecuado", ¿qué monto mínimo se considera adecuado para ser viable al proyecto?

Eso depende del sector económico en el que desarrolla el proyecto, no existe un promedio general para FONDOEMPLEO.

20. ¿Qué línea de base se debe tomar como referencia, para considerar los montos incrementales; si el estudio de línea de base se hará después de iniciado el proyecto?

Se debe tomar los datos del diagnóstico socioeconómico desarrollado para el proyecto de acuerdo a lo establecido en las Bases del X Concurso y en el “Manual para la presentación de proyectos”

21. ¿Dos municipios distritales que pertenecen a una mancomunidad, pueden presentarse a nombre de la Mancomunidad? Si la mancomunidad no tiene RUC, ¿se puede presentar a nombre de la mancomunidad?

No, la Mancomunidad no puede presentarse, ya que la institución ejecutora tiene que tener personería jurídica y la mancomunidad no la tiene.

22. ¿Existe algún modelo de carta de compromiso de las instituciones colaboradoras?

No existe un modelo de carta. Pero la carta debe indicar claramente los compromisos de la institución colaboradora. Se tendrá que indicar el monto, en qué actividades se utilizarán y la oportunidad del uso de los mismos. Esta información es importante porque permitirá elaborar el presupuesto del proyecto.

23. Si una institución ha comprado las bases y asistido al taller a nombre de la institución, ¿con éstas bases ésta institución puede ser colaboradora y dicha compra de bases avale a otra institución proponente?

Sí es posible, siempre y cuando la institución que adquirió las bases firme un convenio con la otra institución, donde se establece la autorización del uso del derecho adquirido y la colaboración de ambas en la ejecución del proyecto.

24. ¿La asistencia a los talleres es obligatoria?

Sí, así lo establecen las Bases.

25. ¿La contrapartida de beneficiarios debe ser igual a los costos incrementales?

Sí. La contrapartida de los beneficiarios debe ser igual a los costos incrementales.

26. Nuestro proyecto no es estrictamente productivo, ya que busca el fortalecimiento de capacidades laborales que es lo principal, y la promoción para la formalización de microempresas para la producción, además de la inserción laboral de los beneficiarios, ¿Será necesario cumplir con la presentación de las fichas técnicas por producto, los planes de negocios, hacer la evaluación del VAN, el TIR y el flujo de caja, o únicamente hacemos la evaluación de costo efectividad?

De acuerdo a las bases, todos los proyectos son elegibles aquellos que vinculen claramente el desarrollo de capacidades y la promoción del empleo y deben demostrar un impacto significativo y sostenible en la generación de empleo y/o aumento de los

ingresos. Los proyectos deben generar actividades económicas a las que se debe aplicar las evaluaciones solicitadas, esperándose un impacto verificable en el nivel de ingresos y/o creación de puestos de trabajo para la población beneficiaria.

27. ¿Dentro de las 45 páginas del Formato N° 1, están incluidos los anexos?

No, los anexos no están contabilizados dentro de las 45 páginas.

28. ¿Se paga la carta fianza con el 8% de los gastos administrativos?

Sí. Los gastos originados por la carta fianza pueden ser considerados dentro del 8% correspondiente a gastos administrativos.

29. ¿Existe una entidad bancaria determinada por FE para la obtención de la carta fianza?

No. Puede ser cualquier entidad financiera autorizada y supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros.

30. ¿Cómo se determina el monto de la carta fianza?

De acuerdo a las Bases, por los recursos que el Fondo asigne en calidad de donación, se deberá entregar una carta fianza equivalente al 50% del monto promedio de los desembolsos trimestrales, antes de que se efectúe el primer desembolso.

31. ¿Las cartas de compromiso de las contrapartes deben contener necesariamente el monto de aportes económicos?

Si, se deberá establecer tanto el monto a ser aportado como también los conceptos en los que serán utilizados y en la oportunidad que se utilizarán.

32. ¿Si durante la capacitación utilizamos maquinas eléctricas puedo cargar el costo del servicio eléctrico a la categoría de gasto insumos?

El costo de energía eléctrica no debe ser considerado dentro de la categoría insumos. Si es un costo directo entonces se debería considerar dentro del alquiler de local, porque se supone se alquila el local con todas las condiciones necesarias para poder hacer la capacitación.

33. Si puedo contar con una UIT por beneficiario como recurso para donación en equipamiento productivo, ¿debemos cargarlo a la categoría de gasto de equipos y bienes duraderos, o en que categoría de gasto se debe cargar?

Es correcto. Debe ser cargado a la categoría de gastos "Equipos y Bienes Duraderos"

34. El proyecto tiene como indicador la formalización de 57 microempresas, ¿implica esto que puedo solicitar hasta 57 UITs para su equipamiento?

Si las microempresas son unipersonales, puede considerarse la entrega de hasta 1 UIT por beneficiario. Pero si no fueran unipersonales, la entrega de equipamientos se considera como un crédito. Es pertinente aclarar que la donación del monto de hasta por

1 UIT incluye todos los bienes y servicios requeridos para la actividad productiva del beneficiario.

35. ¿Si se forma un consorcio con las microempresas organizadas, se puede asignar los equipos adquiridos mediante el proyecto a dicho consorcio?

Los equipos adquiridos por el proyecto para actividades productivas serán otorgados como préstamo de FONDOEMPLEO a la institución ejecutora en las condiciones establecidas en las Bases.

36. En el punto VII, en el segundo párrafo, a qué se refieren cuando dicen que los recursos del Fondo solicitados como donación "no son acumulables".

Quiere decir que los recursos del Fondo solicitados como donación para el financiamiento de insumos, infraestructura y equipamiento para actividades productivas, son para las actividades de cada beneficiario hasta por 1 UIT, no pudiendo acumularse con otros beneficiarios para realizar inversiones comunes, tales como, plantas de procesamiento, centros de acopio, infraestructura productiva, infraestructura de riego, puntos de venta, talleres artesanales, etc., en cuyo caso será considerado como un préstamo de FONDOEMPLEO a la institución ejecutora.

37. ¿FONDOEMPLEO financia proyectos de inserción laboral, como PROJOVEN?

Si.

38. Si el proyecto es orientado a la capacitación, ¿se puede considerar el desarrollo de capacidades como un componente?

Sí, siempre y cuando la cadena de valor así lo requiera.

39. ¿Qué definición tienen ustedes de empleo sostenible y empleo permanente?

En general, el empleo sostenible es aquel que se desarrolla en condiciones (económicas, sociales, ambientales, etc.) que no tienden a deteriorarse a lo largo del tiempo y que puede mantenerse por un plazo largo. El concepto de empleo permanente aplicado por FONDOEMPLEO, en cambio, tiene un carácter más específico, tratando principalmente de diferenciarlo del empleo transitorio generado durante y por la ejecución del proyecto. El proyecto debe especificar el número de empleos permanentes o puestos de trabajo que se generarán y quedarán luego de finalizado el proyecto.

40. ¿Cómo diferencian Uds. los cursos, talleres y charlas?

La entidad ejecutora es la que debe definir cada término en un pequeño glosario, lo que permitirá tener coherencia en los términos utilizados dentro de todo el documento. En general, para FONDOEMPLEO, las charlas son reuniones informativas o de difusión de corta duración, mientras que los talleres son reuniones que promueven el análisis y debate de temas específicos, con metodologías participativas. En cambio, los cursos son un conjunto de sesiones de capacitación referidos a un mismo tema y que conducen a la adquisición de algún tipo de competencia laboral o conocimiento.

41. En el punto 2.5.4 plan de negocios, en el caso de que la línea productiva sea la construcción y se quiera capacitar en oficios relacionados, como gasfitería y electricidad, ¿es necesario realizar un plan de negocios por cada oficio, o es posible desarrollar uno sólo?

Es necesario desarrollar un plan de negocios para cada oficio.

42. En el caso de que el proyecto apunte a insertarlos a un puesto de trabajo, porque la creación de empresa es muy costosa, ¿es posible considerar en vez del plan de negocios, una proyección de ingresos mediante una línea de carrera?

Sí.

43. En el plan de negocios, ¿cuánto tiempo se considera para hallar los indicadores del VAN y TIRE?

Todas las proyecciones se realizan a 10 (diez) años.

44. En el caso de donaciones como herramientas de trabajo, en la parte presupuestal se carga a la partida de insumos?

Debe ser considerado en la categoría de gastos: Equipos y bienes duraderos.

45. En la 5ta convocatoria ganó un proyecto en la zona. Con el tema que deseamos aplicar en este 10mo concurso, ¿habría alguna dificultad o se invalidaría si se presenta una propuesta con algunos resultados similares?

No, siempre y cuando la línea de base este referida a los logros obtenidos con la ejecución del proyecto anterior y que las actividades propuestas sean complementarias y no iguales.

46. Con relación a los resultados se plantea que sean 6, ¿es necesario considerar igual número de resultados?

El número máximo de componentes (resultados) es de 6, incluyendo el de Manejo del Proyecto. El número de componentes de cada proyecto va a depender de la cadena de valor del producto a promover, por lo que podría ser posible no usar los 5 componentes operativos sino sólo los que el proyecto requiera, manteniendo siempre como componente 6 al de Manejo del Proyecto.

47. ¿La municipalidad cómo debe hacer para considerar en el cuadro del presupuesto el aporte o cofinanciamiento de sus aliados estratégicos?

Los compromisos de cofinanciamiento de los aliados estratégicos del proyecto deben estar indicados en las cartas de compromiso que deben ser adjuntados como anexos al documento a presentar a FONDOEMPLEO. Los aportes que cada aliado se comprometerá a aportar para la ejecución del proyecto se reflejará en los componentes dentro de los formatos de costeo, de manera que la sumatoria de cada con financiador deberá ser consistente con las cartas de compromiso. Asimismo, se deberá indicar la

oportunidad de entrega de las contrapartidas, dato que debe tener coherencia con el cronograma de actividades.

48. ¿Debo incluir los padrones de los beneficiarios de las zonas a Intervenir?

No, sólo se deberá indicar los indicadores de manera general (número, ubicación, características relevantes, etc.).

49. ¿Hasta cuándo debo adjuntar los documentos de compromiso del titular de la institución?

Toda la documentación debe ser entregada junto con los Formatos 1 y 2. Ambos formatos deben estar firmados por el representante legal de la institución. La información institucional contenida en el Formato N° 2 tiene carácter de declaración jurada y cualquier información incompleta, inexacta o falsa será sancionada con la descalificación del proyecto.

En los casos de aportes de contrapartida, las cartas de compromiso deben ir como anexos del Formato N° 1.

Una vez seleccionados como ganadores, se solicitará la documentación detallada de la institución ejecutora, que deberá ser entregada para la firma del Convenio, contando con un plazo máximo tres meses improrrogables a partir de la comunicación que FONDOEMPLEO les haga llegar para entregarla y subsanar las observaciones que pudieran detectarse.

50. ¿Debo adjuntar algunas cartas o documentos de compromiso de las instituciones involucradas en el proyecto?

Sí, deben adjuntarse todas las cartas o documentos de compromiso de las instituciones aportantes.

51. ¿Dentro del proyecto hasta cuántos planes de negocios debo considerar?

Para los beneficiarios tipo, uno por cada beneficiario tipo y en el caso de actividades productivas a ser financiadas mediante la modalidad de préstamo, uno por cada actividad.

52. ¿Hasta cuánto tiempo se debe considerar para la ejecución del proyecto?

De acuerdo a las bases la duración de los proyectos puede ser de 24 a 36 meses

53. ¿Qué documentos requiere la municipalidad adjuntar al proyecto?

La Municipalidad deberá adjuntar el Formato 2 "Experiencia de la Institución en Proyectos de capacitación y promoción del empleo", adaptando los requerimientos indicados en ella a las características de cada institución.

54. ¿Se incluirá a un representante de la municipalidad como parte del proyecto?

Todo el personal asignado al proyecto deberá ser contratado por la Municipalidad que lidere y ejecute el proyecto dentro de los lineamientos establecidos en las bases y en los documentos complementarios.

55. ¿Se considerará pasantías a otros departamentos?

Si es posible considerar pasantías a otros departamentos.

56. ¿El aliado estratégico puede ser parte de la ejecución del proyecto?

Los aliados estratégicos pueden contribuir al logro de los objetivos del proyecto, pero la ejecución es de responsabilidad exclusiva de la institución ejecutora. Es decir, el convenio con FONDOEMPLEO será suscrito con una sola institución, la cual puede establecer convenios o alianzas estratégicas con otras instituciones que contribuyan al logro de los objetivos del proyecto.

57. Nuestro proyecto crearía empleos permanentes en varios niveles (gerencia, trabajadores, transportistas, etc.), uno de éstos son los acopiadores, quienes estarían empleados por la entidad que nuestro proyecto contempla, pero sus ingresos no dependen de horas trabajadas sino de volúmenes acopiados. ¿Cómo medimos el número de puestos permanentes creados en esta situación?

El número de puestos permanentes creados deberá ser calculado en función del tiempo dedicado al acopio para lo cual se deberá estimar la dedicación de los acopiadores considerando temporalidad de las actividades.

58. El proyecto contempla trabajar con 900 productores de tara. ¿Cómo debemos calcular jornales/ empleo permanente para estos 900 productores?

El cálculo se deberá realizar utilizando el factor de conversión de 270 jornales por un puesto de trabajo o empleo equivalente.

59. ¿Cuál es el valor que Fondo Empleo asigna por cada jornal creado? ¿O debemos distinguir entre los distintos puestos y asignar un valor promedio a cada uno?

El valor del jornal estará en función del mercado laboral de la zona de intervención y deberá asignarse un valor por cada actividad productiva y nivel ocupacional.

60. Tenemos el comprobante del banco que sustenta la compra de las bases del concurso. ¿Qué necesitamos hacer para obtener la factura?

Para la obtención del Comprobante de Pago, la institución deberá apersonarse o remitir a FONDOEMPLEO la constancia original del depósito del banco y FONDOEMPLEO emitirá y entregará el respectivo comprobante.

61. ¿Debemos incluir el componente 6 en el árbol de objetivos y en la Matriz del Marco Lógico?

El componente 6 debe ser incluido solamente en la Matriz del Marco Lógico.

62. En las bases se menciona que se cuenta con dos días para la presentación de los proyectos a Fondo Empleo, que son el 25 y 26 de marzo. ¿Cuál es el procedimiento de entrega de la documentación ¿Tenemos que ir a Lima para presentarlos?

Los documentos se deben entregar en la sede del Fondo, ubicada en la Av. Tejada 173, Miraflores, Lima. El período para presentar estos documentos (Formatos N° 1 y 2), debidamente suscritos por el representante legal de la institución, se inicia el 25 de Marzo a las 9:00 a.m. y vence el 26 de Marzo a las 5:00 p.m.

Sólo las instituciones no domiciliadas en Lima Metropolitana y Callao podrán enviar por courier dichos documentos, debiendo remitir por fax al Fondo (telefax 01-446 0576) el comprobante o guía donde se precise claramente que el envío se realizó en los plazos señalados anteriormente. La institución participante es responsable de verificar que los documentos fueron oportunamente recibidos por el Fondo.

63. ¿Si un proyecto tiene varias instituciones colaboradores (socios), mientras hay solo una institución ejecutora, se puede tener un comité o consejo directivo para la gobernanza del proyecto?

Sí, se puede tener un comité o consejo directivo para la gobernanza del proyecto, el que establecerá las políticas internas para su ejecución. Pero sólo la entidad ejecutora es la responsable ante FONDOEMPLEO del manejo del proyecto, que incluye la administración de los recursos otorgados.

64. Al elaborar el presupuesto, en el cuadro de cronograma de actividades - componente 6 hay una llamada que dice que sólo se puede considerar como unidad de medida la palabra remuneraciones honorarios, pero cuando yo pongo honorarios no me acepta, tampoco acepta la palabra remuneraciones honorarios, por que pusieron la llamada? ¿Dónde coloco el personal que trabajará por honorarios?

En los talleres dictados se indicó que en el cronograma de actividades, en el componente 6, actividad 6.1 Personal del Proyecto, en la columna Unidad de medida sólo se podía colocar o Remuneración u Honorarios, pero de la lista desplegable que se cuenta en la celda correspondiente **.No se tienen que escribir las palabras indicadas, sólo escogerlas de la lista.** Si no lo hace de esa forma, las proyecciones de remuneraciones no podrán ser calculadas automáticamente.

Con respecto a la consulta sobre dónde deben ir considerados el personal que trabajará bajo la modalidad de honorarios, se debe diferenciar si estas personas son del equipo de planta del proyecto (jefe del proyecto, técnicos, promotores) o sólo se les contrata para una subactividad en particular. Si fuera el primer caso, se consideran dentro del personal del proyecto (6.1) indicando como unidad de medida "honorarios" (de la lista desplegable);

si fuera el segundo caso tendría que ir costado en la subactividad como costo directo del mismo.

65. Si una institución que actualmente no tiene la exoneración de Impuesto de la Renta, a pesar de que se encuentra en proceso administrativo de que nuevamente cuente con esta exoneración y que lidera un consorcio, puede presentarse como entidad ejecutora? ¿Qué salidas puede tener el consorcio para que el proyecto que vienen diseñando pueda participar en el concurso? ¿Cambiar de entidad ejecutora o presentar un documento notarial que aclare que no empleará el fondo de donación para pago tributario? El Monto respectivo al impuesto a la Renta se puede contemplar como aporte valorizado de la entidad ejecutora?

La Institución ejecutora no puede ser un consorcio de instituciones, salvo que dicho consorcio tenga personería jurídica vigente a la presentación del proyecto.

Si la institución que presenta el proyecto no cuenta con la exoneración del Impuesto a la Renta a la fecha de la presentación del mismo, deberá adjuntar al Formato 2 una carta de compromiso por la cual ésta se compromete a asumir todos los pagos del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. La carta deberá ser firmada por los representantes legales de la institución.

El monto de los pagos a cuenta NO PUEDEN ser considerados como aporte valorizado de la institución ejecutora. No pueden ser considerados como aporte de la contrapartida bajo ninguna modalidad. Asimismo, se indica que la Institución deberá hacer un análisis tributario integral sobre todas las contingencias tributarias relacionadas a la ejecución del proyecto por no ser exonerados del Impuesto a la Renta (Renta, IGV).